



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-CPP

Paita, 13 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 13 de abril de 2018, el Dictamen N° 04-2018/MPP-Com. N° VI -PVyRC de la Comisión N° VI - Participación Vecinal y Registro Civil, sobre aprobación del Cronograma de Elecciones en el Centro Poblado Miramar; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Constitución Política del Estado como la Ley Orgánica de Municipalidades establecen la autonomía de los Gobiernos Locales en el ámbito de su competencia; en el marco de dicha autonomía se establecen como atribución de las Municipalidades la Creación de Centros Poblados, con el objeto de que se instituyan como organizaciones que sirvan como canales mediatos para procurar la prestación efectiva de los servicios públicos.

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento y mecanismos para la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades: en efecto, el artículo 5° de la norma descrita prescribe: *"La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establece por ordenanza provincial"*.

Que, el Concejo Provincial de Paita en mérito a sus atribuciones ha expedido la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP que aprueba el Reglamento para la Elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Paita, en donde se han establecido disposiciones genéricas para la conducción y realización de los procesos para la elección de autoridades de los Centros Poblados de nuestra Provincia, reglamento que ha sido modificado por la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CPP.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440 prescribe: *"El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad"*, se debe establecer mediante Ordenanza Municipal el Cronograma del proceso Electoral para la elección de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados, debiendo precisar de modo concreto las fechas en donde se realizara el respectivo proceso, desde la convocatoria hasta la proclamación y juramentación de las autoridades electas.

Que, mediante Informe N° 075-2018-MPP-GDyPS/SGP de fecha 2 de abril de 2018, el Subgerente de Participación Vecinal envía al despacho de Alcaldía el Cronograma del Proceso Electoral del Centro Poblado Miramar, proponiendo las fechas en las que se desarrollará el proceso electoral, que involucrará la participación de los vecinos de la circunscripción del mencionado Centro Poblado; ya que es necesario que las autoridades del Centro Poblado Miramar, asuman las funciones formalmente y que los ciudadanos elijan en forma libre y democrática a sus representantes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 127-2018-GAJ/MPP de fecha 4 de abril de 2018, recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades del Centro Poblado Miramar del Distrito de Vichayal.

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada, numeral 8) prescribe: *"Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis-6)"*.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de autoridades municipales del Centro Poblado Miramar, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	20/4/2018
Elaboración del Padrón Electoral	Del 25/4/2018 al 5/5/2018
Nominación del Comité Electoral	6/5/2018
Publicación del Padrón Electoral	Del 23 al 27/5/2018
Observación del Padrón Electoral	Del 28/5/2018 al 5/6/2018
Subsanación de observaciones del padrón electoral	Del 6 al 9/6/2018
Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Del 10 al 13/6/2018
Sorteo de los Miembros de Mesa	15/6/2018
1era. Capacitación a Miembros de Mesa	20/6/2018
Inscripción de Listas de Candidatos	Del 21/6/2018 al 8/7/2018
Publicación provisional de lista de candidatos	Del 9 al 12/7/2018
Impugnación de Listas de Candidatos	Del 13 al 16/7/2018
Absolución de Impugnaciones	Del 17 al 20/7/2018
2da. Capacitación a Miembros de Mesa	22/7/2018
Publicación de Listas Oficiales	Del 22 al 24/7/2018
Elección o Acto Electoral	26/8/2018
Publicación de Resultados	26/8/2018
Impugnación de Resultados	Del 27 al 29/8/2018
Absoluciones	Del 30 al 31/8/2018
Proclamación y Juramentación de Autoridades Electas	Al obtener la Resolución Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Vecinal la difusión y ejecución del presente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a las Áreas administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
f /munipaita
www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza